

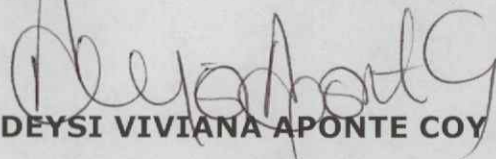
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso especial de fuero sindical No. 110013105015**201900502**00, informando que la parte demandada, mediante correo electrónico allega respuesta al requerimiento efectuado por este despacho en auto anterior (fls. 119 y 120). Sírvasse proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandada, mediante correo electrónico respuesta al requerimiento efectuado por este juzgado en auto anterior, esto es, aportó copia de las piezas procesales que tenían en su poder del proceso No. 2016-296 del Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.; en consecuencia, se ordena:

CÍTESE A LAS PARTES para que tenga lugar a la continuación de la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** consagrada en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el día **MARTES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán ALLEGAR CON ANTELACIÓN a la citada fecha y si no lo han suministrado, los correspondientes CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS APODERADOS, PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES COMO TESTIGOS O PERITOS, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con anticipación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la audiencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

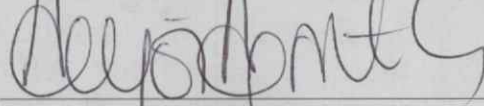
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

M. J.
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA